

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

**Artículo 1º.** - Solicitar al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), informe a este Cuerpo Legislativo, en el plazo de diez (10) días, lo siguiente:

1. fundamentos de la puesta en vigencia de la Circular 06/2011;
2. motivo por el que los pedidos de imputación preventiva y autorización deben efectuarse vía fax y, en consecuencia, se impide la comunicación por un canal tecnológico más expeditivo;
3. si las delegaciones han dejado de cumplir su función específica y si se transformaron en una mera oficina administrativa de recepción de trámites para ser girados a la administración central;
4. si se capacitó de manera adecuada al personal para la implementación del nuevo sistema;
5. si no fue posible destacar en cada delegación personal especializado a efectos de efectuar las correcciones y adecuaciones al sistema operativo en cada lugar;
6. si el incumplimiento de la Circular 06/2011 ocasiona responsabilidad patrimonial a los agentes del Instituto;
7. si se consideró que muchos pacientes derivados y sus acompañantes no cuentan con los medios económicos para solventar prácticas, consultas, estudios y medicamentos en caso de urgencia, para luego esperar el reintegro parcial de los gastos;
8. si la ayuda económica para alojamiento y manutención se deposita en tiempo y forma;
9. situación con las prestadoras del Instituto, especialmente farmacias, Hospital Británico, Sanatorio Fueguino, Cemep y Clínica San Jorge, indicando antigüedad

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

de la deuda, monto adeudado, convenios de pago y estado en que se encuentran,  
y si han interrumpido la prestación de servicios a los afiliados; y

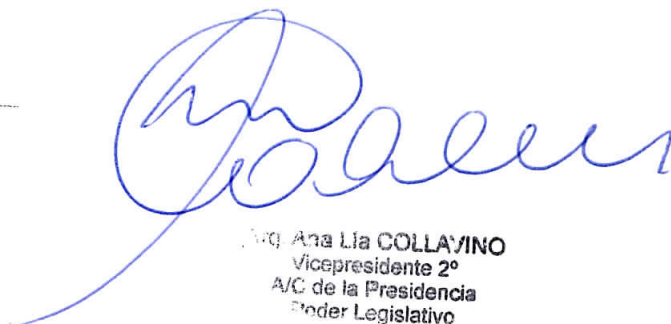
10. toda otra información que estime pertinente.

**Artículo 2º.** - Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2011.-**

**RESOLUCIÓN N° 032 /11.-**

  
**ALFREDO O. BARROZO**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Ana Lia COLLAVINO**  
Vicepresidente 2º  
A/C de la Presidencia  
Poder Legislativo